

FRENTE AL COVID-19 ESTAS SON LAS PRINCIPALES MEDIDAS DEL SECTOR FINANCIERO

GOBIERNO							
ENTIDAD	MICROEMPRESAS	PERIODO DE GRACIA	TRANSFERENCIAS/ TRANSACCIONES	CRÉDITOS	APERTURA DE CUENTAS	OTROS	ENLACE
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	1. Disposición de dos líneas de crédito preferencial, con el objetivo de permitir el flujo de dinero a los emprendedores y micro y pequeñas empresas.	<ol style="list-style-type: none"> Se amplió el plazo para la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Se ajustó el calendario tributario para las empresas de aviación comercial, hoteleras y de espectáculos. Nuevas fechas para la presentación y pago del impuesto de renta de las empresas de expendio de comidas y bebidas, agencias de viajes y operadores turísticos. Se prorrogó la vigencia del reconocimiento de los Usuarios Aduaneros Permanentes y los Usuarios Altamente Exportadores. El Gobierno Nacional prepara al Fondo Nacional de Garantías (FNG), ajustando y depurando el cálculo de solvencia de la entidad, para que próximamente pueda aumentar su capacidad de apalancamiento, permitiendo incrementar el respaldo para el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas (Mipymes). 		<ol style="list-style-type: none"> 'Colombia Responde', la nueva línea de crédito para aliviar el impacto del COVID-19 en los sectores de turismo, aviación y espectáculos públicos. Gobierno Nacional autorizó a Findeter y Bancóldex a ofrecer créditos directos. 		<ol style="list-style-type: none"> "Capacitate", servicio virtual y gratuito para que los empresarios mejoren en productividad sin salir de casa. Gobierno invita a emprendedores y empresarios a compartir iniciativas para contrarrestar efectos del COVID-19. Para garantizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones, que fueron declarados servicios públicos esenciales durante la emergencia que está generando el covid-19, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 540 del 13 de abril 2020, definió medidas adicionales a las ya adoptadas en el Decreto 464 de este año, para garantizar que los habitantes del territorio nacional cuenten con este servicio 	http://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-covid-19/aliviar-el-impacto-economico
BANCOLDEX	<ol style="list-style-type: none"> Creo el Programa Colombia Responde para ofrecer soluciones a los principales afectados por la coyuntura: escasez de liquidez. Escasez de insumos y materia prima para procesos de manufactura y comercialización. Disminución en la oferta internacional de productos e insumos importables. Si cuenta con créditos vigentes fondeados con recursos Bancoldex consulte con su banco la posibilidad de reperfil el crédito. 	1) Periodos de gracia desde 6 mese hasta 3 años		1) Con el apoyo del sector financiero buscará llegar en condiciones favorables a los sectores empresariales: Tasa, plazo, amortización de capital y periodicidad en el pago de intereses.		<ol style="list-style-type: none"> Línea Colombia Emprende e Innova contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus. Valor total de la línea de crédito \$6.000.000.000 - Subcupo para Fintech de \$2.400.000.000 y otras entidades financieras \$3.600.000.000 Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas de todos los sectores económicos 	https://www.bancoldex.com/noticias/colombia-responde-3553

FRENTE AL COVID-19 ESTAS SON LAS PRINCIPALES MEDIDAS DEL SECTOR FINANCIERO

GOBIERNO							
ENTIDAD	MICROEMPRESAS	PERIODO DE GRACIA	TRANSFERENCIAS/ TRANSACCIONES	CRÉDITOS	APERTURA DE CUENTAS	OTROS	ENLACE
SÚPER INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA			<p>1) Las entidades podrán incrementar los montos transaccionales de las operaciones realizadas a través de canales no presenciales.</p> <p>2) Todos los consumidores financieros podrán acceder a sus recursos como lo hacen habitualmente mediante el uso de páginas web, aplicaciones móviles, <i>call center</i>, sistemas de audio respuesta y demás mecanismos de acceso virtual y digital de las entidades vigiladas.</p> <p>3) La red de cajeros automáticos estará en funcionamiento permanente para que los usuarios dispongan de dinero en efectivo y realicen algunas otras transacciones sin que sea necesario el ingreso a oficinas y sucursales.</p> <p>4) Los corresponsales bancarios habilitados para funcionar durante la cuarentena continuarán prestando sus servicios financieros en los horarios de atención al público que ellos definan.</p>	<p>1) Los créditos que se verán beneficiados con esta medida de nuevas condiciones transitorias, no podrán tener, con corte al 29 de febrero de 2020, una mora mayor a 30 días.</p> <p>2) El regulador avaló que las entidades vigiladas establezcan nuevas condiciones transitorias para sus créditos.</p> <p>3) Se deberá mantener la calificación del deudor, es decir no cambia durante este plazo.</p> <p>4) Los periodos de gracias no implicarán el cierre de cupos ya aprobados.</p> <p>5) Los créditos que sean objeto de estas medidas no se considerarán como modificaciones ni reestructuraciones.</p>		<p>1) El servicio al público de los bancos, a través de oficinas y sucursales, se mantendrá en todos los municipios de Colombia. Las entidades informarán las oficinas que permanecerán abiertas, así como sus horarios de atención. La atención en oficinas será hasta la 1:00 de la tarde y no habrá servicio de horario extendido. El horario podrá modificarse de acuerdo con la afluencia de público, lo cual deberá ser informado.</p> <p>2) Se considerará práctica abusiva el aumento del costo de las transacciones que se realicen a través de canales no presenciales durante los próximos 120 días.</p> <p>3) En las oficinas se debe disponer de atención prioritaria para los adultos mayores, mujeres embarazadas y demás personas consideradas en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>4) La Superintendencia Financiera de Colombia – SFC mantiene, sin interrupción, la atención a los usuarios del sistema financiero y a las entidades vigiladas a través de sus canales no presenciales.</p> <p>5) La Superintendencia Financiera garantiza la prestación del servicio a la ciudadanía con normalidad a través de los canales disponibles en su página web.</p>	<p>https://www.superfinanciera.gov.co/js/p/10103421</p>

FRENTE AL COVID-19 ESTAS SON LAS PRINCIPALES MEDIDAS DEL SECTOR FINANCIERO

GOBIERNO							
ENTIDAD	MICROEMPRESAS	PERIODO DE GRACIA	TRANSFERENCIAS/ TRANSACCIONES	CRÉDITOS	APERTURA DE CUENTAS	OTROS	ENLACE
SUPERINTENDENCIA SOLIDARIA		<p>1) Supersolidaria imparte "Instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos, con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020".</p> <p>2) El periodo de gracia establecido, en los créditos conservarán la calificación que tenían al 29 de febrero de 2020, y sólo después del mismo deben recalificarse de acuerdo con el análisis de riesgo de la organización solidaria.</p>		<p>1) Supersolidaria imparte "Instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos, con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020".</p> <p>2) Tratándose de créditos rotativos y tarjetas de créditos para los asociados no procederá por parte de la organización solidaria la restricción en la disponibilidad de los cupos, salvo que por consideraciones de riesgo así lo determinen.</p>		<p>1) Las organizaciones deberán dar a conocer a sus asociados las políticas adoptadas en cumplimiento de la Circular Externa nro. 11 de 19 de marzo de 2020 y poner a su disposición los mecanismos de atención prioritaria para tramitar y resolver de manera ágil, clara y oportuna las inquietudes, solicitudes y quejas en relación con las medidas aquí previstas.</p>	<p>http://www.supersolidaria.gov.co/es/sala-de-prensa/noticia/instrucciones-prudenciales-en-materia-de-cartera-de-creditos</p>
FOGAFIN			<p>1) Imparte instrucciones relacionadas con el tratamiento de los recursos de subsidios girados por el Estado a través de los Establecimientos de Crédito o las Sociedades Especializadas de Depósitos Electrónicos (SEDPES) en el marco del Programa Ingreso Solidario.</p>	<p>1). Los miembros del comité coinciden en señalar que existe una seguridad razonable acerca de la sostenibilidad de la cartera de créditos en el mediano plazo, todo esto justificado por el análisis de los principales indicadores de la cartera y al seguimiento e implementación de estrategias de supervisión que permiten dar un parte de tranquilidad sobre su desempeño.</p> <p>En particular, se resalta que el crecimiento de la cartera se mantiene en sendas positivas y sus tasas de mora en niveles tolerables</p>		<p>1) Las entidades que conforman el Comité de Seguimiento del Sistema Financiero disponen de las herramientas necesarias para hacer frente a desviaciones relevantes en las condiciones actuales, que impliquen un mayor riesgo para la estabilidad del sistema financiero.</p> <p>2) Siguiendo las mejores prácticas internacionales, así como las recomendaciones de la Misión del Mercado de Capitales, se decidió publicar, a partir de la fecha, un comunicado con las principales conclusiones derivadas de sus sesiones trimestrales.</p>	<p>https://www.superfinanciera.gov.co/js/p/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10103320/reAnch/1/c/0</p>

FRENTE AL COVID-19 ESTAS SON LAS PRINCIPALES MEDIDAS DEL SECTOR FINANCIERO

GOBIERNO							
ENTIDAD	MICROEMPRESAS	PERIODO DE GRACIA	TRANSFERENCIAS/ TRANSACCIONES	CRÉDITOS	APERTURA DE CUENTAS	OTROS	ENLACE
BANCO DE LA REPUBLICA		<p>1) Se extiende el plazo de las operaciones de liquidez (REPOS) con títulos de deuda privada a 90 días.</p> <p>2) Se extiende el plazo de las operaciones de liquidez (REPOS) con títulos de deuda pública a 60 días</p> <p>3) Se aumenta el cupo total de operaciones de liquidez (REPOS) con títulos de deuda pública y privada de \$20 billones a \$23,5 billones. A la fecha hay \$12,3 billones colocados a través de estas modalidades.</p>				<p>1) Se amplía el conjunto de entidades que tienen acceso a las subastas y a la ventanilla de liquidez con deuda pública del Banco de la República.</p> <p>2) Autorizar a las entidades aseguradoras a participar en las subastas de repos con títulos de deuda pública (y a la ventanilla) y con deuda privada.</p> <p>3) Extender el acceso a los fondos administrados a través de sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, y sociedades administradoras de inversión a las subastas de repos y a la ventanilla con títulos de deuda pública (en adición a las subastas de repos con deuda privada).</p> <p>4) El Banco consideró apropiado reducir la tasa de interés en medio punto porcentual a 3,75% para contribuir a la futura recuperación de la demanda interna una vez se normalice el funcionamiento de los mercados. La reducción contribuirá a aliviar la carga financiera de los hogares y las empresas durante la actual coyuntura.</p> <p>5) El banco ha aumentado, de manera sustancial, la liquidez a la que tienen acceso los agentes del sistema financiero, buscando que todos los pagos de la economía continúen haciéndose de forma oportuna.</p> <p>6) El banco provee la liquidez a cambio de bonos de deuda que entregan estos agentes financieros.</p>	<p>https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/abc-medidas-16-y-18-marzo.pdf</p> <p>https://www.banrep.gov.co/es/banco-republica-refuerza-medidas-para-asegurar-liquidez-economia-pesos-y-dolares</p>

FRENTE AL COVID-19 ESTAS SON LAS PRINCIPALES MEDIDAS DEL SECTOR FINANCIERO

GOBIERNO							
ENTIDAD	MICROEMPRESAS	PERIODO DE GRACIA	TRANSFERENCIAS/ TRANSACCIONES	CRÉDITOS	APERTURA DE CUENTAS	OTROS	ENLACE
FONDO NACIONAL DE GARANTIA	<p>1) \$20 billones estarán destinados para las micro, pequeñas y medianas empresas del país.</p> <p>2) El Gobierno Nacional, comprometido con el respaldo permanente a los empresarios colombianos, ha creado, a través del Fondo Nacional de Garantías, el Producto Especial de Garantía "Unidos por Colombia". Este programa de garantía tiene como finalidad dar apoyo financiero a las Mipymes, para que así puedan mantenerse y reinventarse, en medio de las dificultades que atraviesan a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19. 1. Microempresas con cobertura al 50 por ciento; Microempresas con cobertura al 60 por ciento; Pymes con cobertura al 60 por ciento.</p>			<p>Con capitalización del Fondo Nacional de Garantías y por causa del Covid-19, el Gobierno ofrecerá \$70 billones en créditos para apoyar a distintos sectores de la economía.</p>			<p>https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-capitalizacion-del-Fondo-Nacional-de-Garantias-Gobierno-ofrecera-70-billones-en-creditos-para-apoyar-a-distintos-sectores-200327.aspx</p>
GREMIOS Y ENTIDADES DE APOYO							
ASOFONDOS						<p>El Gobierno permitirá que los recursos de cesantías habitualmente destinados en forma exclusiva para compra y mejoramiento de vivienda o educación, ahora podrán ser utilizados de manera extraordinaria; las cesantías podrán utilizarse en caso de que un trabajador tenga una licencia no remunerada durante esta cuarentena. Es decir, no esté recibiendo ingresos.</p>	<p>https://www.asofondos.org.co/comunicado/administradoras-de-cesantias-listas-a-seguir-apoyando-a-colombianos-en-tiempos-de-covid-19/</p>